

—  
—  
—  
CÉDULA  
—  
—

Siendo las 20:00 horas del día 27 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/121/2019.

—  
—  
—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

—  
—  
—

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. —  
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019  
SG/121/2019

ROCIO ESMERALDA REZA GALLEGOS  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA  
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** - En sesión de fecha 01 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convoco supletoriamente a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal.

**CUARTO.** - Mediante las Providencias identificadas como SG/074/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**QUINTO.** - Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Estatales

y Nacionales, así como delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la Asamblea Estatal, se obtuvieron los resultados siguientes:

### 1. DELEGADOS

DELEGADOS ELECTOS Y PRESIDENTE DE CDM		INSACULADOS	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
AHUMADA	9	GOMEZ FARIAS	1
ALDAMA	14	GRAN MORELOS	1
ALLENDE	5	GUADALUPE Y CALVO	3
AQUILES SERDAN	6	IGNACIO ZARAGOZA	2
ASCENCION	10	JANOS	1
BACHINIVA	6	MAGUARICHI	2
BALLEZA	5	MORELOS	2
BOCOYNA	7	MORIS	3
BUENAVENTURA	9	URUACHI	3
CAMARGO	32		
CARICHI	5		
CASAS GRANDES	7		
CHIHUAHUA	189		
CHINIPAS	5		
CORONADO	9		
COYAME	8		
CUAUHTEMOC	31		
CUSIHUIRIACHI	4		
DELICIAS	48		
GUACHOCHI	5		
GUADALUPE	4		
GUAZAPARES	6		
GUERRERO	9		
HIDALGO DEL PARRAL	36		
JIMENEZ	22		
JUAREZ	117		
JULIMES	6		
LOPEZ	5		
MADERA	18		
MATACHI	4		
MATAMOROS	6		
MEOQUI	38		
NAMIQUPA	7		
NONOAVA	10		
NUEVO CASAS GRANDES	15		

OJINAGA	46	
PRAXEDIS G. GUERRERO	6	
RIVA PALACIO	5	
ROSALES	10	
SAN FRANCISCO DE BORJA	6	
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	6	
SAN FRANCISCO DEL ORO	7	
SANTA BARBARA	19	
SANTA ISABEL	11	
SATEVO	7	
SAUCILLO	23	
TEMOSACHI	7	
URIQUE	6	

SUMAS	876		18
-------	-----	--	----

TOTAL DELEGADOS MUNICIPALES	894
COMISION PERMANENTE ESTATAL	39

## 2. CONSEJEROS ESTATALES.

MUNICIPIO	NOMBRE
AHUMADA	AVALOS GARCIA DANIEL
AHUMADA	GONZALEZ ALONSO CARMEN ROCIO
ALDAMA	BARAJAS MARTINEZ GILDARDO HUGO
ALLENDE	GUTIERREZ VALDEZ VICTOR GERARDO
AQUILES SERDAN	ESPINO MOLINA BULMARO
AQUILES SERDAN	GONZALEZ CASTANEDO GUADALUPE
ASCENCION	GARAY CORRAL VICTOR MANUEL
BACHINIVA	AGUAYO OROZCO ORLANDO
BALLEZA	DIAZ GURROLA ISSAC
BOCOYNA	RAMIREZ BATISTA JORGE ALBERTO
CAMARGO	BARAY TRUJILLO ROSA MARIA
CAMARGO	GALLEGOS CARRASCO LUIS DAVID
CAMARGO	GONZALEZ REY DIANA ARELI
CAMARGO	QUINTANA MEZA CESAR
CARICHI	TRUJILLO ERIVES JAIME LORENZO
CASAS GRANDES	RIOS MARQUEZ JESUS DANIEL
CHIHUAHUA	ABDO FIERRO MARIAM CAROLINA
CHIHUAHUA	AGUIRRE SERNA PALOMA DE JESUS
CHIHUAHUA	ARMENDARIZ GRANADOS LILIANA
CHIHUAHUA	ARMENDARIZ LOPEZ JUAN ANTONIO

CHIHUAHUA	BONILLA MENDOZA MARCO ANTONIO
CHIHUAHUA	BUJANDA RIOS GEORGINA ALEJANDRA
CHIHUAHUA	CONTRERAS DUARTE LAURA PATRICIA
CHIHUAHUA	DIAZ NEGRETE ADRIANA
CHIHUAHUA	ENRIQUEZ GUTIERREZ REBECA ALEJANDRA
CHIHUAHUA	FRIAS FRIAS NANCY JANETH
CHIHUAHUA	FUENTES RASCON ROBERTO ANDRES
CHIHUAHUA	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO
CHIHUAHUA	HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
CHIHUAHUA	IBARRA GARCIA PEDRO
CHIHUAHUA	LARA ROCHA ROBERTO
CHIHUAHUA	MARTINEZ ADRIANO FELIX ARTURO
CHIHUAHUA	OROZCO CHACON CARLOS DAVID
CHIHUAHUA	ORTEGA SANCHEZ NORMA VERONICA
CHIHUAHUA	PORRAS RANGEL NEIVY ALEJANDRA
CHIHUAHUA	RIVERA ALCALA JOSE CARLOS
CHIHUAHUA	SOTO PRIETO JORGE CARLOS
CHIHUAHUA	TERRAZAS FRAGA LUIS ROBERTO
CHINIPAS	ESCOBEDO CEBALLOS JOSE MANUEL
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	CAMPOS GALVAN MARIA EUGENIA
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	CARREON HUITRON ROBERTO MARCELINO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	FUENTES VELEZ ARTURO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	LA TORRE SAENZ MIGUEL FRANCISCO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	LUEVANO RODRIGUEZ JOSE ALBERTO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	MARTINEZ BERNAL INES AURORA
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	MURILLO DOMINGUEZ IRMA LILIANA
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	OLSON SAN VICENTE CARLOS ALFREDO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	VAZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	ZUBIA FERNANDEZ ARTURO
CORONADO	ACEVEDO CASTRO ANA CRISTINA
CORONADO	MEDINA ALVIDREZ LUIS FRANCISCO
COYAME	REYES MANCHA FELIPE ARMANDO
CUAUHTEMOC	CHAVEZ MADRID JOSE ALFREDO
CUAUHTEMOC	MIRELES CORRAL SAUL
CUAUHTEMOC	MORENO TREVIZO MARIA LUISA
CUSIHUIRIACHI	JAIME NUÑEZ RAFAEL FRANCISCO
CUSIHUIRIACHI	LEGARDA SAENZ DIANA HAYDEE
DELICIAS	COMPEAN FERNANDEZ ELISEO
DELICIAS	MATA CARRASCO MARIO
DELICIAS	MERCADO AVILA FRANCISCA
DELICIAS	OBANDO MONTES ISRAEL ARTURO

DELICIAS	PEÑA ORTA GABRIELA
GUACHOCHI	DIAZ SAUCEDO OSCAR IVAN
GUADALUPE	CUEVAS VASQUEZ FLOR KARINA
GUADALUPE	RIVAS MARTINEZ CARLOS ALBERTO
GUAZAPARES	RAMIREZ VILLAMAN NESTOR
GUERRERO	CHAVARRIA ARMENTA ABRIL SOLEDAD
GUERRERO	PONCE DE LEON CALZADILLAS FRANCISCO JAVIER
HIDALGO DEL PARRAL	IBARRA SARMIENTO ERNESTO
HIDALGO DEL PARRAL	JAVALERA LINO MARIO EBERTO
HIDALGO DEL PARRAL	LOYA CHAVIRA DIANA SOLEDAD
HIDALGO DEL PARRAL	SANDOVAL ARELLANES MONICA EMILIA
JIMENEZ	CHAVEZ TORRES RAFAEL
JIMENEZ	MEDINA SOLIS CAROLINA ALICIA
JUAREZ	ACEVES MUÑOZ RICARDO
JUAREZ	ALVAREZ HERNANDEZ DANIELA SORAYA
JUAREZ	AVILA VENTURA JESUS FRANCISCO
JUAREZ	DOZAL ESTRADA LUIS OCTAVIO
JUAREZ	GARCIA RUIZ RAUL
JUAREZ	GONZALEZ BARRIOS MAURA DEL CARMEN
JUAREZ	MARQUEZ PUENTES JOSE
JUAREZ	NIETO ROMERO LUCERO
JUAREZ	SAGARNAGA IBARRA GABRIELA
JUAREZ	TERRAZAS BACA PATRICIA
JUAREZ	VEGA RODRIGUEZ RICARDO
JULIMES	ALVIDREZ VALLES SILVIA MARGARITA
JULIMES	GAMEZ SAENZ MARIO ALBERTO
LOPEZ	AVILA HERNANDEZ GERMAN
LOPEZ	JIMENEZ MARQUEZ MARTHA CRISTINA
MADERA	CHAVEZ PRIETO RAMON EDUARDO
MADERA	TOVALI VEGA JORGE ARIEL
MATACHI	LEYVA MARTINEZ ALEJANDRO
MATAMOROS	GONZALEZ LUNA OSCAR
MEOQUI	CHAVEZ GOMEZ ALFONSO
MEOQUI	LEGARRETA CARRASCO MARIA ELVA
MEOQUI	PEREZ PAVIA ISMAEL
MEOQUI	REZA GALLEGOS CLAUDIA VIOLETA
NAMQUIPA	DANIEL GUTIERREZ JAIME ALONSO
NONOAVA	NEGRENTE SANTACRUZ ANA MARIA
NONOAVA	OLIVAS GUTIERREZ DANIEL IGNACIO
NUEVO CASAS GRANDES	ALVAREZ FLORES JESUS MANUEL
OJINAGA	CARRASCO SALAZAR BERTHA MAYTE

OJINAGA	DIAZ NEGRETE GABRIEL ALBERTO
OJINAGA	MUÑOZ DIAZ HURY ONAM
RIVA PALACIO	ANCHONDO CUILTY MARIO ALBERTO
RIVA PALACIO	GUTIERREZ ESPINOZA ERIKA
ROSALES	ACOSTA OCHOA NORMA ELENA
ROSALES	ISSA GONZALEZ JORGE LUIS
SAN FRANCISCO DE BORJA	OLIVAS MARIÑELARENA EDGAR
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	HERNANDEZ SILVEYRA RAUL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	HOLGUIN BACA MAGALY DENISSE
SAN FRANCISCO DEL ORO	ESPARZA GONZALEZ SIMEON
SANTA BARBARA	CHAVEZ DUARTE ANASTACIO
SANTA BARBARA	ROJERO LUEVANO LILIANA
SANTA ISABEL	GRANILLO VAZQUEZ JOSE DE JESUS
SANTA ISABEL	NEVAREZ CORONA BERTHA GUADALUPE
SATEVO	GARCIA PORTILLO ARTURO
SATEVO	MONGE MELENDEZ HILDA
SAUCILLO	FRANCO BARRAGAN OLIVIA
SAUCILLO	GARDEA PALMA RODOLFO
TEMOSACHI	PUENTES GARCIA JORGE ARMANDO
URIQUE	GONZALEZ LOYA SAUL

### 3. CONSEJEROS NACIONALES.

MUNICIPIO	NOMBRE
AQUILES SERDAN	GONZALEZ CASTANEDO GUADALUPE
ASCENCION	ALVAREZ MONJE FERNANDO
CHIHUAHUA	CAMPOS GALVAN MARIA EUGENIA
CHIHUAHUA	DIAZ NEGRETE ADRIANA
SANTA ISABEL	VAZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
JUAREZ	ALVAREZ HERNANDEZ DANIELA SORAYA
LOPEZ	JIMENEZ MARQUEZ MARTHA CRISTINA
SAN FRANCISCO DE BORJA	JAUREGUI ROBLES SERGIO CESAR ALEJANDRO
SANTA BARBARA	ROJERO LUEVANO LILIANA
SATEVO	GARCIA PORTILLO ARTURO
SAUCILLO	FRANCO BARRAGAN OLIVIA
SAUCILLO	RIVERA ALCALA JOSE CARLOS
TEMOSACHI	PUENTES GARCIA JORGE ARMANDO

**SEXTO.** - Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos

Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

### *"Artículo 80*

1. *En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

*"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:*

*a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*

*b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*

*c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*

*d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*

*e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

#### *"Artículo 80*

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados

obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el Resultado QUINTO, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Chihuahua, señaladas en el Resultado QUINTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará los aspirantes a Consejeros Nacional y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

*"Artículo 57*

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal en Chihuahua, esto es el **1 de septiembre de 2019**, los resultados obtenidos deben ratificarse para dar certeza respecto de los candidatos que participarán en la elección; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el **RESULTANDO QUINTO**.

**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO QUINTO**, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

**CUARTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL